

**SESIÓN Nº DIEZ DE 2.015.****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D^a MARIA ISABEL MOLINA VICENS (Compromís)**Sres. Concejales**

D. ALEJANDRO ROMÀ SERER (Compromís)

D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER (Compromís)

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

D^a BEATRIZ VICENS VIVES (PP)D^a MARIA JOSÉ FERRER RIPOLL (PP)D^a MARIA AURORA PIERA NOGUERA (PP)

D. BERNARDO FERRER PASTOR (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (EU)

Sr. Secretario

D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las veintidós horas del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña}. Maria Isabel Molina Mestre, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA**I.- PARTE RESOLUTIVA.****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior nº 9/2015, de fecha 21/11/2015, por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y manifiesta la disconformidad de su grupo con el acta que se somete para aprobación, por cuanto en el punto 7 de la misma dice textualmente que: "Tras la lectura de la moción, por parte de la Sra. alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar" y se continua con la intervención del portavoz del PP, que si bien es cierta y correcta, no fue tras la pregunta de la Sra. Alcaldesa de si alguien tenía algo que manifestar, cosa que no se produjo y por tanto no es cierta, lo que ocurrió es que la Sra. Alcaldesa paso directamente a la votación sin dar el oportuno turno de palabra, motivo por el cual nos abstuvimos, y solicitamos un turno de palabra en concordancia con el artículo 103 del ROF, para aclaración de voto, como algunos de ustedes pudieron observar en un principio, el Grupo Popular estaba dispuesto a dar su apoyo a la moción y cambiamos el sentido del voto ante la actitud de la presidencia de evitar el debate de la misma. Por lo que solicitamos que se rectifique el acta debido a su más que evidente error como todos ustedes han podido comprobar.

Tras la enmienda presentada por D. José Vicente Marcó Mestre, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes, quedando el punto 7 de la sesión anterior redactado de la siguiente manera:



“Tras la lectura de la Moción, por parte de la Sra. Alcaldesa se somete el punto a votación. Por parte del D. José Vicente Marcó Mestre se pide la palabra y manifiesta que debe darse turno de palabra previamente a la votación. Tras el ruego hecho por D. Jose Vicente Marcó Mestre, por parte de la Sra. Alcaldesa, se pregunta si alguien tiene algo que manifiestar”

Tras la aprobación de la enmienda, el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/2015, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 20/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
22110	920	Productos de limpieza y aseo	-2.000,80

TOTAL BAJAS

-2.000,80€

Atlas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
48001 338	Aportación Xarxa llibres	2.000,80

TOTAL BAJAS ALTAS

2.000,80

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN EFICIENCIA HÍDRICA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Vista la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y para la redacción de planes de eficiencia hídrica, publicado en el BOP nº 105 de 03/06/2015.

De acuerdo con la base Sexta de la Convocatoria, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 27/11/2015, por el cual se aprueba el plan de eficiencia hídrica del servicio de abastecimiento de agua, elaborado por la empresa concesionaria de la gestión del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Por parte de la Sra. Alcadesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, y en nombre de su grupo solicita que se retire del orden del día este punto, así como el punto 5 por los siguientes motivos:

1º.- La documentación relativa al mismo no ha estado a disposición de los Srs. Concejales tal como indica el **Artículo 84 del ROF** que dice textual: *“ Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.*

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en



que se encuentren puestos de manifiesto.”

Dicha circunstancia no se han visto cumplida por cuanto personado en el ayuntamiento a las 08,00 horas, la documentación correspondiente al presente punto y al punto 5 no me fue facilitada, tal y como reconoce el escrito remitido por la Sra. Alcaldesa en el día de hoy.

2º.- No resulta aceptable que por la alcaldía se pretenda que los concejales de la oposición tengamos que tomar decisiones sin poder disponer del tiempo mínimo que nos concede la Ley para estudiar los temas que se traen al pleno, podríamos nombrar el pleno extraordinario que solicito el Grupo del PP que solo traía un único punto, el de la bajada del Impuesto de las Viviendas (IBI) y que se solicitó el 17 de septiembre y la Sra. Alcaldesa lo convocó el 15 de octubre, es decir ¿si la Sra. Alcaldesa que cuenta con todos los medios humanos y materiales del Ayuntamiento preciso de 28 días para el estudio de un único punto, como puede pretender en un pleno de 5 puntos que los concejales en la oposición que no tenemos dedicación en el Ayuntamiento los estudiemos incluso en menos tiempo del que nos corresponde legalmente? La Sra. Alcaldesa no pone las cosas fáciles a los concejales para que podamos ejercer nuestras labores de control y fiscalización, impide el acceso al programa de Gestiona para que podamos ver los documentos cómodamente y a cualquier hora sin molestar al personal del Ayuntamiento, que por cierto, el partido popular al que tratan de poco transparente, cuando estaba en el gobierno, sí que le facilitó a usted dicho acceso. Personalmente yo mismo mandaba la documentación del pleno por correo electrónico a los concejales, usted debe de estar muy ocupada y parece que no tiene tiempo.

Por ello y ante la vista de que la Sra. Alcaldesa parece no está por la labor de facilitar la información a los concejales, al menos a los de la oposición, y que además incumple las prescripciones legales demorando la puesta a disposición de dicha documentación a los mismos, advertimos de que en caso de que el presente punto no sea retirado del orden del día, así como el punto 5, tendrá nuestro voto en contra al efecto de presentar el oportuno recurso contra esta sesión y demás acciones que pudieran correspondernos.

Tras la intervención de D. José Vicente Marcó Mestre, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifiesta que desde el gobierno municipal no existe ningún interés en esconder información, y se les facilitará toda la información tanto en Secretaria como en mi despacho. Respecto a los puntos 3 y 5 a los que usted hace referencia, ya he contestado por escrito que el Plan de Eficiencia estaba en Secretaria y posteriormente se le envió por correo electrónico escaneado. En cuanto al punto 5, se le dio la propuesta de acuerdo que contenía casi íntegramente el informe de Secretaria, el cual se le envió al día siguiente escaneado. No se le pudo facilitar anteriormente porque teníamos una cita ineludible en la Inspección de Trabajo en Alicante.

Toma la palabra D. Jose Vicente Marcó Mestre y manifiesta que toda la documentación relacionada con los puntos del orden del día debe estar disponible en Secretaria desde el momento de la convocatoria. En cuanto a la cita en la Inspección de trabajo, hacía meses que



estaba concertada y por tanto podían haber realizado la convocatoria del pleno otro día.

Además, no se entiende que se hable de transparencia en la gestión cuando no se permite a la oposición el acceso a la Plataforma Gestiona.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y manifiesta que el partido popular si disponía de toda la documentación el martes. Se hicieron fotocopias por triplicado, lo cual indica que había voluntad de entregar toda la documentación. En cuanto al acceso al gestiona, si quiere tratar este asunto, nos podemos reunir en la alcaldía cuando usted quiera.

Tras las intervenciones, se somete a votación la retirada del punto del orden del día, con el resultado de cero votos a favor de la retirarlo.

A continuación, sometido a votación la aprobación del punto, éste es aprobado con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE) y D. Francisco miguel costa llàcer (EU), y los votos en contra de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), D^a Maria José Ferrer Ripoll (PP) y D^a Maria Aurora Piera Noguera (PP).

4.-APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016, SUS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por la Secretaría a requerimiento de Alcaldía se presenta el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, procediéndose al examen de su contenido por los Señores Concejales.

Resultando que dicho Presupuesto General ha sido informado favorablemente por Secretaría-Intervención, respecto del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, y límite de deuda, ajustándose en su fondo y forma a la normativa contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, reglamento en materia presupuestaria.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan en este acuerdo.

SEGUNDO: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal que se acompañan al presente acuerdo.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de estimarlo conveniente.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

INGRESOS

Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS	451.000,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
Cap. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	127.700,00
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	204.300,00
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00
Cap. VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTA ESTADO DE INGRESOS		814.000,00

GASTOS

Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	212.213,43
Cap. II	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS	357.200,00
Cap. III	GASTOS FINANCIEROS	1.100,00
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.144,57
Cap. V	FONDO DE CONTINGENCIA	2000
Cap. VI	INVERSIONES REALES	21.342,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500,00
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	22.500,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		814.000,00

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL.

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	CLASE	REQUISITOS LINGÜÍSTICOS
1	Secretario Interventor	- A1 / A2	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	CD 26	H. E.	Valencià Nivell Mitjà
** 2	Auxiliar Administrativo	C2	Administración General	Auxiliar	CD-14		
** 1	Alguacil	E (Agr. Prof. Ley 7/2007)	Administración General	Subalterno	CD-14		

**B. PERSONAL LABORAL.**

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	NIVEL DE ESTUDIOS	OBSERVACIÓN
1	Agente de Desarrollo Local	Licenciado	

C. PERSONAL EVENTUAL

(No existe).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y manifiesta que con respecto al ejercicio anterior se han aumentado los gastos del área social, de cultura y agricultura, debido a la mayor sensibilidad del actual equipo de gobierno con las áreas mencionadas. Añadir que toda la documentación relacionada con el presupuesto estará a disposición de quien quiera consultarla.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, el cual manifiesta que la partida de inversiones disminuye en dos terceras partes pasando de 61.130 € del presente año a solo 21.342 para el 2016, igualmente constatamos que no queda consignada la aportación al Plan de Obras de la Diputación para la obra del Pozo de Fondos de la Font, tampoco se modifican las aportaciones a mancomunidades y consorcios, pese a que se ha modificado la cifra de habitantes, parece que se apuesta por gastar el dinero en cosas de mayor rédito político pero se olvidan de las más necesarias y que además son competencias propias, como son las inversiones en infraestructuras y patrimonio. Por esa línea, en unos años veremos el cambio; la caja vacía y el pueblo cayendo a trozos.

Por ello desde el grupo popular votaremos en contra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y contesta que seguramente el pueblo no caerá a trozos, ya que la intención del gobierno es llevar a cabo un mantenimiento adecuado del pueblo.

A continuación, sometido a votación la aprobación del punto, éste es aprobado con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE) y D. Francisco miguel costa llàcer (EU), y los votos en contra de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), D^a Maria José Ferrer Ripoll (PP) y D^a Maria Aurora Piera Noguera (PP).

5.- AUTORIZACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL A LA ASOCIACIÓN JALÓN VALLEY HELP PARA USO DE LOCAL DEL CENTRO CIVICO.

Visto el interés de la Asociación Jalón Valley Help, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcalalí, por utilizar una sala de Centro Cívico de Alcalalí para llevar a cabo sus actividades.

Resultando, que la naturaleza jurídica de la cesión solicitada será la derivada de una concesión administrativa para el uso de bienes de dominio público, cuya regulación viene establecida en



los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando, que el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, no obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la citada Ley 33/2003, estableciendo dicho artículo la posibilidad de adjudicación directa cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

Dado que la Asociación Jalón Valley Help es una entidad sin ánimo de lucro, parece que el procedimiento más adecuado sería mediante la adjudicación directa que reconoce el artículo 137.4 por considerar que la finalidad de la concesión se puede encuadrar dentro del supuesto b) "Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida"

Visto el informe de Secretaría, y considerando, lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.-Conceder a la Asociación Jalón Valley Help, de conformidad con el en el artículo 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la concesión administrativa de uso gratuito en bien de dominio público del Salón del Centro Cívico de Alcalalí.

SEGUNDO. La concesión aprobada estará sometida a las siguientes condiciones:

·El local cedido se destinará, de acuerdo con los Estatutos de la Asociación Jalón Valley Help a

- Dar asistencia a los vecinos de Alcalalí o cualquier persona que lo necesite
- Asistir a personas enfermas, minusválidas o confinadas en casa.

·La concesión se otorga temporalmente, por un período de tres años.

·Mientras dure la concesión, la concesionaria vendrá obligada a hacer las reparaciones ordinarias que necesite el local objeto de concesión.

·Serán de cuenta de la concesionaria los gastos de todo tipo que se originen por su actividad durante el tiempo que dure la concesión.

·La presente concesión no será transmisible.

· La concesión se efectúa con carácter gratuito en base a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.



CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Asociación Jalón Valley Help.

Tras la lectura de la propuesta, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual manifiesta que se trata de una propuesta que hizo la asociación Jalón Valley Help a la Alcaldía de este Ayuntamiento. El centro Cívico tiene todos sus locales ocupados y quedaba libre el local del bar. Es una propuesta que se pudo pasar por Junto de Gobierno, pero hemos considerado que es suficientemente importante como para llevarla al Pleno y que todos los Concejales puedan manifestar su opinión, y si les parece bien que esta Asociación sin ánimo de lucro que lucha contra el cáncer, preste un servicio al pueblo de Alcalá.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, el cual manifiesta que nos remitimos a lo expresado en el punto 3º y añadimos que la documentación aportada, recordamos que tarde, carece de lo indicado en el Artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo que puede provocar lo indicado en el Artículo 81 de dicho Real Decreto.

Tras las intervenciones, se somete a votación la retirada del punto del orden del día, con el resultado de cero votos a favor de la retirarlo.

A continuación, sometido a votación la aprobación del punto, éste es aprobado con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE) y D. Francisco miguel costa llàcer (EU), cero votos en contra y cero votos nulos

II.- PARTE INFORMATIVA.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones 270/2015 a la 281/2015.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO (ART. 46.2 E) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

7.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS.

No se presentaron.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Sra. Alcaldesa se abre el turno de ruegos y preguntas.

Pide la palabra Dña. Beatriz Vicens Vives, y pregunta al Concejale de Juventud y Fiestas, D. Josep Joan Ramis Ferrer, el motivo por el cual el reparto de los regalos de reyes tendrá lugar



en la Iglesia Parroquial, cuando antes se llevaba a cabo en el cine Parroquial.

D. Josep Joan Ramis Ferrer contesta que el cine Parroquial no está en condiciones, y por eso se ha trasladado a la Iglesia. El equipo de gobierno no ha querido arriesgarse a realizar la actividad en un local que no estaba acondicionado y el Sr. Párroco se ofreció a llevar a cabo el acto en la Iglesia Parroquial.

Dña. Beatriz Vicens Vives pregunta quien hizo el informe que dice que el cine no está en condiciones.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y responde que el informe lo hizo el Arquitecto municipal Antonio Bañuls y se habló de este asunto con el Párroco D. José Cuadros, el cual ofreció realizar el acto en la Iglesia Parroquial. Tras la propuesta del Sr. Párroco la decisión de trasladar el acto a la Iglesia Parroquial fue del gobierno municipal.

Dña. Beatriz Vicens Vives manifiesta que hay un informe técnico realizado por el Arquitecto del Arzobispado, en el cual consta que el cine Parroquial tiene muchos años pero que no supone ningún peligro.

La Sra. Alcaldesa responde que le gustaría ver el informe del Arquitecto del Arzobispado, sin embargo considera que nosotros debemos atender a lo que diga nuestro Arquitecto en su informe. Insisto en que la propuesta de realizar el acto en la Iglesia Parroquial fue de D. José Cuadros, pero la decisión fue nuestra. No queréis que se traslade el acto a la Iglesia Parroquial?

Dña. María José Ferrer Ripoll responde que simplemente quieren saber porque se ha roto con la tradición.

La Sra. Alcaldesa responde que fue una decisión del Ayuntamiento consensuada con D. José Cuadros, el cual manifestó su idea de celebrar el acto en la Iglesia Parroquial.

D. Josep Joan Ramis Ferrer manifiesta que el cine Parroquial no es propiedad del Ayuntamiento, y mientras nuestro Arquitecto no informe que el local no cumple las condiciones de seguridad, creemos que lo más prudente es no realizar actividades organizadas por el Ayuntamiento en el cine.

La Sra. Alcaldesa dice que no ve donde está el inconveniente en realizar el acto en la Iglesia Parroquial. Pero si hay un informe técnico que acredite que el cine es seguro y la gente del pueblo prefiere realizar el acto en el Cine Parroquial, por nuestra parte ningún problema.

Dña. Beatriz Vicens Vives manifiesta que hay que avisar al AMPA, ya que el día 22 hay prevista una actuación con niños en el cine.

La Sra. Alcaldesa responde que es propiedad de la Iglesia y por tanto no sabemos si el Ayuntamiento puede intervenir. Además no entiende porque la Sra. Concejala dice que hay que avisar al AMPA si según ella hay un informe del Arquitecto del Arzobispado que dice que el cine no supone peligro.

Dña. Beatriz Vicens Vives responde que si para el día de reyes hay peligro para los niños, para la actuación del AMPA del día 22 también es peligroso.



Toma la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer y manifiesta que lo conveniente sería que el Arquitecto municipal pudiera entrar al cine a inspeccionarlo y también que tenga acceso al informe del Arquitecto del Arzobispado.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que en la pasada sesi3n del pleno del 10 de septiembre preguntamos sobre el estado en que se encuentra la tramitaci3n del Plan General, a lo que la Sra. Alcaldesa respondi3 que "el Gobierno Municipal est1 trabajando en el Plan General junto con los t3cnicos municipales y se cumplir1n todos los plazos establecidos." Dado el tiempo transcurrido desde que el pasado 30 de abril del presente a1o, la Comisi3n de Evaluaci3n Ambiental de la Generalitat Valenciana emiti3 la propuesta de Memoria Ambiental del Plan General de Alcalaí, documento que indica unas actuaciones a realizar en el Plan tras las cuales se debe nuevamente someter a exposici3n p1blica y posteriormente trasladarlo a la Comisi3n Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobaci3n definitiva. Nos gustarí saber qu3 pasos se han dado al respecto y si se han tenido contactos y reuniones de trabajo con el equipo redactor del Plan General y cuando la Sra. Alcaldesa piensa hacer partícipe a los concejales en la oposici3n de las reuniones de trabajo en caso de haberlas, y si piensa concluir la tramitaci3n del Plan o va a dejar a los ciudadanos en el limbo sin un instrumento de planeamiento adecuado

La Sra. Alcaldesa responde que el equipo de gobierno est1 trabajando en el Plan General; se han mantenido reuniones con Jan Vitten y el mes que viene est1n previstas reuniones con el equipo redactor. Hay que agilizar la tramitaci3n del Plan General, y tambi3n est1n previstas algunas peque1as modificaciones del mismo.

Adem1s, se informar1 a todos los concejales de las reuniones que se vayan celebrando.

Toma la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y dice que este Plan General en una patata, y como es una patata hay que revisarlo. Hay casas partidas por la mitad, jardines donde no tiene que haber y ello supone mucho trabajo porque hay que revisarlo. Cuando todo est3 revisado se expondr1 al p1blico y la gente podr1 opinar. Si usted lo hubiera hecho bien, ahora estarí todo arreglado.

D. José Vicente Marc3 responde que no cree que ese sea el debate, sin embargo me gustarí saber que casa se parte por la mitad seg1n usted.

D. Bernardo Ferrer Pastor responde que es una casa en los Trossos.

D. José Vicente Marc3 Mestre manifiesta que en los Trossos no se toca ninguna casa. En las Normas Subsidiarias sí que hay una casa a la que la calle le pasa por encima, pero este problema se corrige con el Plan General. Volviendo a la cuesti3n, me gustarí decir que el Plan General es un documento suficientemente importante para que participe toda la Corporaci3n y no s3lo el gobierno, para que haya el mayor consenso posible y evitar hacer política de ello.

Si tenemos que hablar y participar en la tramitaci3n del Plan General, nos gustarí ser avisados con antelaci3n.

La Sra. Alcaldesa responde que la intenci3n del gobierno es invitar a todos los grupos a participar y que haya el mayor consenso posible. Se avisar1 con la antelaci3n suficiente de todas las reuniones.



D. José Vicente Marcó Mestre, en relación a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Programa Xarxa Llibres de Text Comunitat Valenciana, pregunta donde se van a depositar los libros a la finalización del curso, en el colegio de Alcalalí o en colegios de diferentes municipios? Los libros son los mismos en todos los colegios o bien cada colegio usa los suyos?. El Ayuntamiento puede dar dinero para que se hagan bancos de libros en otras poblaciones diferentes a la nuestra? Deberíamos incentivar la asistencia al colegio de Alcalalí para que los padres no saquen a sus hijos del colegio del pueblo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que la idea de la Xarxa de Llibres es hacer un banco de libros que se quedaría en la escuela donde va el estudiante. Cada colegio tendría sus propios libros y esta medida no va a suponer que se saque a los niños del colegio del pueblo. El Colegio de Alcalalí tendría su propio banco de libros, por tanto la Xarxa de Llibres beneficia a nuestro colegio.

D. José Vicente Marcó Mestre toma la palabra y manifiesta que hemos constatado que el Ayuntamiento paga facturas del mantenimiento de la planta potabilizadora de Parcent. Cabría recordar que por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 12 de marzo se aprobó la encomienda de gestión en la Mancomunidad Vall del Pop de dicho servicio, por lo que la Sra. Alcaldesa debe conocer el documento, ya que lo voto además a favor. Por ello la pregunto; Qué criterio se sigue para el reparto de los costes? No debe ser la Mancomunidad quien asuma dichos gastos y quien posteriormente los repercute a los Ayuntamientos conforme al convenio firmado entre los Ayuntamientos de Lliber, Xaló, Alcalalí y la propia mancomunidad?

La Sra. Alcaldesa responde que a Alcalalí le corresponde un porcentaje del 11,26% de los gastos de la planta potabilizadora y que se hablará con la Mancomunidad para aclarar las dudas que se planteen.

D. José Vicente Marcó Mestre pregunta por la cantidad de residuos generados en Alcalalí en las fracciones de orgánica, cartón y envases en 2015, en desglose mensual, al menos desde julio de este año, así como kilómetros y tiempo empleado en el servicio dentro del término municipal, así como los porcentajes que dichas cifras corresponden dentro de la totalidad del servicio. He tenido acceso a los datos del reciclaje del año 2014 y le puedo decir que Alcalalí es el pueblo que más recicla por habitante de la Mancomunidad.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que en estos momentos no dispone de esos datos y que en el próximo pleno se le facilitaran. Si que tengo que decir que cuando veo las cifras de reciclaje de mi pueblo me siento orgullosa, porque son cifras muy elevadas en relación con otros pueblos.

D. José Vicente Marcó Mestre manifiesta que desde el pasado día diez de este mes, el Ayuntamiento está obligado cumplir con la Ley de Transparencia, ley trabajada y aprobada por el gobierno del partido popular y que pretende facilitar al ciudadano la información de su ayuntamiento, tal como presupuestos, contratos, gastos de los concejales, etc. Hay partidos que predicán con que se debe ser transparente como el suyo, pero la verdad, no hemos visto nada de ello en la web municipal ni en la sede electrónica, por no ver no hemos visto ni siquiera en el perfil del contratante el pliego de condiciones de la concesión del gimnasio, que por cierto se acordó por la Junta de Gobierno y la oposición no hemos tenido la oportunidad ni de opinar, tampoco las obras de la calle mayor tampoco aparecen, es posible que no sea legalmente necesario pero todavía está en el perfil del contratante el pliego del bar del Centro Cívico.



Concluido el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que le gustaría realizar una aclaración respecto al anterior pleno en el cual hubo ruegos y preguntas. Es en relación a la pregunta que se hizo por parte del Partido Popular sobre el pago de la Factura por el Proyecto de la Subvención de equipamiento de la Diputación. Me gustaría aclarar que tras hablar con los técnicos y revisar las bases, queda claro que si se supera la cuantía de 60.000 euros, era necesario redactar proyecto técnico. En nuestro caso el importe era de 119.000,00 Euros, por lo tanto el proyecto era indispensable.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y dice que estas ayudas se tramitan en el departamento en el cual él trabaja, y lo más habitual es presentar una Memoria valorada, y una vez concedida la ayuda, se presenta el proyecto.

La Sra. Alcaldesa responde que eso no es lo que dicen las bases, y que lo que se ha hecho es actuar de acuerdo a las bases publicadas en el BOP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DÑA. MARIA ISABEL MOLINA VICENS

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRIGUEZ